



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A
URRUTIA VENEGAS LEONARDO DAVID

RESOLUCION (E) N° 3790

CHILLAN VIEJO, 17.07.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 1153 del 28.02.2014, que asigna función transitoria al Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio N° 025 del 12.01.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.01.2010.

c) Decreto Alcaldicio N° 331 del 15.01.2014, que autoriza feriado legal por 10 días desde 04.02.2014 al 17.02.2014, quedando 06 días hábiles periodo (15.12.2012 al 15.12.2013).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 17.07.2014, por Sr(a). **URRUTIA VENEGAS LEONARDO DAVID**, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 05 días hábiles.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, el feriado legal de 05 días hábiles, por Sr(a). **URRUTIA VENEGAS LEONARDO DAVID**, Cédula de Identidad N° 12.107.252-1, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 21.07.2014 al 25.07.2014, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 01 día hábil periodo (15.12.2012 al 15.12.2013).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / PAB / HHH / RMR / eol

DISTRIBUCION:

Secretaría

Municipal,

Interesado,

Carpeta

Personal,

DAEM.